



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

16 MAYO 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /
800

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de mayo de 2.012, enviada por los ASISTENTES DE LA EDUCACION Y MANIPULADORAS DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO", representado por doña EMMA JEREZ BARRA, y quienes solicitan autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE, para el día sábado 02 de junio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a los ASISTENTES DE LA EDUCACION Y MANIPULADORAS DEL LICEO COMERCIAL "ARMANDO BRAVO BRAVO", representados por doña EMMA JEREZ BARRA, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Liceo Comercial "Armando Bravo Bravo", ubicado en calle Caupolicán n° 461 de nuestra ciudad, para el día sábado 02 de junio de 2.012, desde las 21:30 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Emma Jerez Barra, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ALC JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL